



CIRCULAR DGF/003/2022

Asunto: Reconocimiento de Ingresos.

**A LA PERSONA TITULAR DE LAS COORDINACIONES,
DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y
CENTROS; DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS Y
JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E**

Me refiero a los trabajos de depuración que se están realizando en la Tesorería vía esta Dirección General, así como al contenido de la Circular DGCP/011/2022 relacionada con la “**Conciliación y/o cancelación de CFDI’s**”; **ambas acciones** con el objetivo de atender las recomendaciones del Auditor Externo sobre los ingresos captados en ejercicios anteriores que no han sido identificados.

Al respecto, se solicita que las Entidades Académicas y Dependencias Universitarias (EyD) realicen el proceso de reconocimiento de los ingresos de acuerdo a lo siguiente:

1. Depósitos realizados en las cuentas bancarias institucionales al 31 de diciembre de 2021 y ejercicios anteriores:

A la fecha se tienen depósitos pendientes de reconocer, entre los que se encuentran movimientos emitidos por la TESOFE, y pagos por la enajenación de bienes y prestación servicios sin referencia. Para estos depósitos deberán verificar que el movimiento bancario contenga información que permita su adjudicación, que cuenten con documentación soporte que lo avale (con o sin testigo bancario) y el CFDI correspondiente.

Al realizar la identificación de los movimientos antes mencionados deberán revisar los CFDI’s aún no conciliados de su Entidad o Dependencia. La **fecha límite para efectuar el reconocimiento de estos depósitos será el 31 de octubre de 2022.**

2. Depósitos realizados en las cuentas bancarias institucionales durante el ejercicio 2022:

Para estos recursos se aplicará la misma regla del numeral 1, **la fecha límite para su identificación y reconocimiento será 31 de enero de 2023.**

3. Depósitos realizados en las cuentas bancarias institucionales para el ejercicio 2023:

Para el reconocimiento de los ingresos, las EyD deberán atender las siguientes indicaciones:

- a) Todos los ingresos tendrán 31 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal para su reconocimiento, una vez cumplidos los tiempos, **no habrá posibilidad de que las EyD realicen su solicitud.**
- b) No se deberán realizar depósitos en cuentas bancarias distintas a las destinadas por DGF para la recepción de dichos recursos. Cuando así se requiera, se podrá autorizar la recepción de recursos por la imposibilidad de que el depositante pueda emitir pagos referenciados, como es el caso de entidades federales, estatales y municipales; y la captación de recursos de los convenios de colaboración institucionales.



Para el reconocimiento de depósitos no identificados, se informa que las cuentas bancarias en las que se han detectado estos recursos a favor de las EyD, son las que tienen las siguientes terminaciones:

- BBVA ****1264, ****1337, ****5491, ****8141.
- Citibanamex ****4674, ****2614.
- Santander ****1809, ****8998, ****0652.
- Banorte ***1336.

Se reitera que ninguna de las cuentas bancarias anteriores deberá ser utilizada para la captación de recursos, por lo anterior se solicita comuniquen a sus clientes actualizar los datos, para no depositar recursos en las mismas.

- b) **No se deberán proporcionar los datos bancarios de la cuenta BBVA ***4494 para la captación de recursos por la enajenación de bienes y prestación de servicios** (diplomados, cursos, inscripciones, congresos, etc.). Es requisito hacer uso de los mecanismos referenciados del módulo de facturación relacionado a los convenios CIE establecidos, para el reconocimiento respectivo.
- c) Para pagos del extranjero deberán incluir dentro del concepto la palabra "DEP" más la clave de la Entidad o Dependencia a 5 dígitos sin espacios, lo cual permitirá identificar el depósito para su reconocimiento (Ejemplo: DEP74401).

Debido a que las Instituciones Bancarias están actualizando sus formas de captación, impulsando el uso de la banca electrónica, móvil y cajeros automáticos, se solicita dar a conocer la siguiente información que se encuentra disponible en la página de la DGF:

- Guía de uso de los convenios [BBVA 01323369 ó 01407279](#) en la sección [Aplicaciones / Trámites y Servicios // Ingresos// Ingresos Extraordinarios // Guía CIE para convenios con BBVA](#).
- Carta certificada de los convenios, la cual es actualizada cada tres meses en la sección [Aplicaciones//Trámites y Servicios // Ingresos// Ingresos Extraordinarios // Carta Certificada Convenio BBVA 01323369 ó 01407279](#), en la que incluye la cuenta **clabe** para pagos interbancarios.

Queda derogada la circular DGF/001/2019.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de septiembre de 2022

LIC. ALEJANDRO MACÍAS ORTEGA
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Guadalupe Mateos Ortiz.- Tesorera de la UNAM. Presente

CP. Ma. De los Angeles Ríos Flores . Directora General de Control Presupuestal.- Presente